



PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. PC-CD-138-2026

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO DEL CONTRATO: PC-CD-138-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ROSAL NIT. 832.002.318-4	
CONTRATISTA:	GINNA GIOVANNA GUTIERREZ GUERRERO C.C. 1.016.011.225	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL DE NNA REMITIDOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente Contrato será de DOS (02) MESES o hasta agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 de julio de 2026	
Entre las partes, JORGE MIKÁN SALGADO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.256 expedida Bogotá D.C, actuando en calidad de ALCALDE del Municipio de El Rosal - Cundinamarca, con NIT 832.002.318-4, elegido el 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el municipio de Subachoque (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante escritura pública número 005 de fecha 22 de diciembre de 2023, facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra GINNA GIOVANNA GUTIERREZ GUERRERO identificada con C.C. 1.016.011.225, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado suscribir el presente documento de prórroga, previas las siguientes:		
CONSIDERACIONES		
1	Que el MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron contrato de cesión del contrato de prestación de servicios N° PC-CD-138-2026 el pasado 30/01/2026.	
2	Que el objeto pactado corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL DE NNA REMITIDOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"	
3	Que el contrato que se suscribió cuenta con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal inicial.	
4	Que, Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios PC-CD-138-2026, presentó solicitud de fecha 19 de junio de 2026, manifestando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio del contratista, indicando que manifestando que es totalmente indispensable garantizar la continuidad del plazo de ejecución de la modalidad de Hogar de Paso para la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA) remitidos por la Comisaría de Familia, con el propósito de ejecutar los saldos presupuestales remanentes que no han sido agotados en su totalidad, asegurando la cobertura ininterrumpida de alojamiento, custodia y protección integral ante medidas de restablecimiento de derechos de urgencia, motivo por el cual se requiere de manera exclusiva la prórroga en el plazo de ejecución por el término de UN (01) MES, sin que ello implique la adición de recursos económicos.	
5	Que el plazo de ejecución se pactó por DOS (02) MESES	





MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRÓRROGA U OTRO SÍ

Código
GA-F-

Versión
01

Página
2 de 2

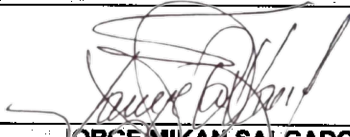

6	Que el valor del contrato es por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar.
7	Que se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios por un plazo adicional de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de finalización el 20 de julio de 2026.
8	Que lo anterior implica tiempo adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la modificación al contrato de prestación de servicios PC-CD-138-2026, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO – PRÓRROGA:	Se prorroga el plazo inicialmente pactado por UN (01) MES más, para lo cual la cláusula que establece el plazo quedará de la siguiente manera: <i>“2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será de TRES (03) MESES o hasta agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.”</i>
SEGUNDO – GARANTÍA:	N/A
TERCERO – DOCUMENTOS:	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la prórroga de fecha 19/06/2026 suscrito por la supervisora del contrato 2) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.
CUARTO – PERFECCIONAMIENTO:	La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo por las partes.
QUINTO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en El Municipio de El Rosal, a los diecinueve (19) días de junio de 2026. El presente documento cuenta con aprobación de las partes.

POR EL CONTRATANTE :	POR EL CONTRATISTA
	
JORGE NIKAN SALGADO	GINNA GIOVANNA GUTIERREZ GUERRERO
EL MUNICIPIO	CONTRATISTA

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno

